# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Las eyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse la los Bolantasa oriotalas se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los lateres de los mencionados periódicos.

(Real crise de 6 de Abril de 135 ... Se subblica todos los dias, excepte los demingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ À DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capitat, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensusles anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletia, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra dejfácil cobro.

Tarifa d inserciones:

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. .... 0'50 ptas.

Id, particulares, id. id. id...... 0'75

## Parts oficial

Pronidoncia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfenso XIII (que Dios guarde), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Relación de les acuerdes adoptades per la Comisión provincial, usando de las facultades que le concede el caso ter cere del artículo 98 de la ley orgánica vigente, durante el presente mes de Abril de 1910.

Dia 14

Conceder autorización para dar el extraordinario de coatumbre á les enfermes del Hospital provincial con metivo de la comunión pascual que tendrá lugar al próxime día 24.

Develver al señar decane del Cuerpe medice la relación de les alumnes internes, prepeniende les que deban ser baja para que la amplie, adquiriendo previa mente cuantes dates sean precisos, y excluyendo á los que por diferentes causas estén expeptuados del camplimiento del artícule 60 del Reglamento.

Admitir la dimisión que presentan los alumnos internos D. Santiago Merín, den Eduardo Genzález, D. José María de Larrrosa y D. Tomás de Larrosa.

Selicitar la epertuna excepción de subasta para contratar el servicio de bagajes, per haberse celebrade des sin resultede.

Dispener se dé cuenta à la Diputación de la comunicación del alcalde presidente del Ayuntamiento, relativa à la reno-

vación del contrato de page del contingente provincial.

Elevar á definitivo el ingrese en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, per reunir las condiciones reglamentarias de las niñas Atanasia y María Cruz Sandeval Navacerrada.

Dia 16

Anular el acte celebrado para la adjudicación de la subasta de censtrucción de la carretera de Fuentidueña de Taje á Celmenar de Oreja, trozo de la raya del Mente de la Encemienda al arreyo de Valdepuerces, dispeniende se anuncie cen urgeacia nueva licitación en las mis mas condiciones, fijendo para admitir los pliegos les horas de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Declarar de abane á Isidera Peña, celegiala que fué de la Paz, el premie de 125 pesetas que le correspondió en el sertee de la Letería Nacional de 11 de Marze últime.

Trasladar al alcalde de Cellado Villalba el inferme del señer ingeniero jefe de carreteras repecto á la petición de aquél de que se amplie una alcantarilla en la carretera del referido pueblo á Moralzarzal.

Aprebar la liquidación, declarar de abona al centratista D. Ginés Navarro la cantidad de 667'12 pesetas, per la censtrucción de la carretera de Zarzalejo á la estación del ferrecarril, y que se le devuelva la fianza que tení - constituída.

Develver las fianzas que tenían prestadas les Sres. D. Antenie Alesance, per el suministre de mercería; D. Ramón Ovisde per el de papel para la imprenta del Hespicie, y D. Anastasio de la Orden per el de cebellas á les establecimientes de la Beneficencia previncial.

Aprobar la quenta presentada per el netario Sr. Gallinal, de henerarios y gastos suplidos en la subasta para el suministro de carne á los establecimientes de la Beneficencia Provincial.

Dia 18

Aprebar la nómina de indemnizaciones al personal facultative de carreteras durante el pasado mes de Marzo, importante 555 pesetas, que se abenarán con cargo á la consignación del capítulo X del presupuesto vigente.

Declarar de abeno a Ramona Richar, acegida que fué del Asilo de las Mercedes, el premie de la Letería Nacional que la cerrespondió.

Dacierar de abene á les hijes de den Fálix Sánchez, capataz de peenes camineres, jubilade, la cantidad de 23,06 pasetas, que dejó de percibir de sus haberes correspondientes del día 1 al 17 de Febrero últime.

Selicitar del Registrador de la Propiedad certificación de cargas y de la inscripción de la casa número 18 de la calle de Fray Ceferino Genzález, y que el importe de dichos documentos se satisfaga con las rentas de la finca.

Elevar á difinitivo el ingrese interine que disfrutan en el Asile de Nuestra Señora de las Mercedes per reunir las condiciones reglamentarias, las niñas Francisca Juez Arribas, Aurora Zarzuelo Segurado, Petra Barba Fernández y Nerberta y Patrecinio Carrasco Cordón.

Dia 20

Dispuse que la certificación facultativa que remite el director del Hespital provincial referente al ordenanza don Francisco Pestana, se una á sus antecedentes y que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Idem que la banda de tambores y cornetas del Hespicio asista á la precesión cívica que ha de celebrar la Cemisión de la Cruz Roja Españela del distrito de la Universidad.

Insistir cerca del señer decane del Cuerpo Médico para que determine los servicios que ha prestado el Sr. Gayo desde primero de Enero del cerriente año.

Prestar su conformidad á la distribución de fendos para el próximo mes de Mayo, formulada por la Ordenación de pagos y la Centaduría. Conceder á dens Maturina Redríguez, viuda del que fue jefe de Negeciado de esta Corporación, D. Mariano Pérez Toribie, la pensión de 400 pesetas anuales.

Hacer suya la menión de la Ordenación de pagos referente á que sean incluídas en las listas de les sertees de la Letería Nacional las acegidas interinas del Asilo de Nuestra Señera de las Mercedes, y prepener á la Diputación se sirva rectificar el acuerdo de la Comisión previncial de 30 de Marzo de 1908.

Declarar de abene á deña Isidora Brihuega, viuda del ordenanza que fué del Hespital provincial D. Jesé Huesca, la cantidad de 16 peset a, imperte de les haberes cerrespendientes á los días 1 al 6 de Diciembre últime que el finade dejó sin percibir, desestimande la petición de abene de los gastes de entierre que aquélla reclama.

No acceder á le selicitade per Francisca Fernández, vecina de Pezuela de las Terres, que dessa adeptar á un acegide del Hospicie, teniende en cuenta los desfaverables informes del alcaide de la citada lecelidad.

E'evar á definitive el ingreso interine que disfrutan en el Asilo de Nuestra Señera de las Mercedes las niñas Maximina de Castro, Francisca Alvarez, Manuela Jiménez Alfaro, María del Milagro Puig y Temasa y Juana Caniego Urbieta.

Denegar la autorización solicitada por el presidente del Centre de Hijos de Madrid para establecer varios recrees en los selares del antíguo Hospital de San Juan de Dies.

Conseder á deña Juana Pulide, viuda del oficial de la clase de terceros de esta Cerperación, den Benite Fernández Cane, la pensión vitalicia de 235'50 pesetas, y dispener le sean abenadas las 166'67 que dejó de percibir el finado durante les días 1 al 24 del mes de Marze.

Idem á deña Pilar y deña Cencepción Sánchez, huérfanas del oficial de la clase de segundes del Cuerpe administrativo provincial, den Santiage Sánchez, la pensión temperal de 600 pesetas anua les, dispeniende además el abone de 133'33, importe de les haberes correspendientes del 1 al 16 de Noviembre últime que dejé de percibir el finade.

Declarar de abone à Concepción Gil, excelegiala de la Paz, el premie de Loteria de 125 pesetas que le cerrespondió en el sortes de 11 de Octubre de 1897, el lete de 250 pesetas concedide per la Corperación, y el de 275 instituíde per deña María Medel.

Idem id. á Deleres de Aragén, excelegiala de la Paz, el premie de Leteria de 125 pesetas y les letes de 250 pesetas concedide per la Diputación y el de 275 de la fundación de deña María Medel.

Dia 30

Conceder una sección de la banda del Hespicio, para que concurra á la manifestación cívica organizada por la Seciedad «Hijos de Madrid» para conmemerar la fecha del 2 de Mayo.

Declarar de abono á María Requejo, excelegiala de la Paz, el premio de 125 pesetas que le correspondió en el serteo de la Letería Nacional de 31 de Mayo de 1909.

Invitar a la Diputación provincial de Cuenca a que se haga cargo del sestenimiento en les Manicomies de Ciempozueles de les dementes Juana Maria Ruiz Fernández, Baltasara Genzález Ortega, Juan José Angulo Cose, Pascual Martín Falcón Beneyte, Antonio Legazpe Merdeja, Juan Pérez Muñoz y José Félix Alcázar García, todos naturales de aquella provincia, y que ne llevan en ésta los diez años de residencia ne interrumpida que determina el Real decrete de 12 de Julio de 1908.

Declarar de abene la minuta del notario D. José Teral per su asistencia á la subasta del servicio de bagajes, impertante 30,70 pesetas.

Idem id. á María Alvarez el premio de 125 pesetas de Latería, la dote de 250 consignada en presupuesto y el de 275 instituído per deña María Medel pera las colegialas de la Paz qua teman estado con dependencia del establecimiente.

Cenceder la subvención de 200 pesetas a cada une de les puebles de Orusco, para la construcción de una fuente, San ta María de la Alameda, para la construcción de un cementerio, y Z rzaleje, para ayuda de las obras que se han de efectuar en las escuelas públicas.

Conceder el ingreso en el Asile de Nuestra Señera de las Mercedes, per reunir las condiciones reglamentarias, á la niña Irene Jesefa Campos García.

Declarar de abene á Mercedes Carmen Teribie y Mardeminge el premie de 125 pesetas de Letería que le cerrespondió, como acegida del Asile de Nuestra Señera de las Mercedes, en la extracción da 10 de Octubre de 1893.

Desestimar la instancia de doña Vicenta López Herrero, viuda del que fué inspector del Hospicio D. Miguel García, pidiendo prórrega de la pensión que venía disfrutando.

Madrid, 30 de Abril de 1910.—El vicepresidente, Luis Sanz.—El secretarie, Simón Viñals.

## AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Extracte de acuerdes temades per este Ayuntamiente en el mes de Maye de 1910, con el fin de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta previncia, en cumplimiente del artícule 109 de la ley Municipal.

Ez raordinaria del dia 3, supletoria

del 1.º

Se aprebé el acta anterior.

Se acerdé la distribución mensual de fendes de Abril per sueldes de emplead s y etras atencienes.

Se concedieron 10 pesetas de secerre á Mariane Sanz para bajar á Madrid á curarse de la enfermedad que padece, in clusión en la lista de vecines pobres y secerre per echo días á Máxime de la Cal, secerre á Andrés del Alame, y que cuando le necesite se preste asistencia médice-farmacéutica á Angel Izquierde.

Que se paguen á les señeres médicos B. Antenie Vares, D. Faustine Lucía y D. Arturo Lépez cince pesetas á cada une per heneraries del recenecimiente facultative que de erden superior practicaren en la maestra auxiliar de la Escuela de párvules deña Telesfora Ceintana, librándose per imprevistos.

Que por les señores alcalde, síndice y secretarie se expedirán las certificaciones de amiliaramiento que selicitan Jesús Antequera y Rafael Aparicie.

Rectificar acuerdo del señor alcalde auterizando al secretario de la Corporación para recoger de la Administración de Hacienda las cédulas personales de este são y ejercicio.

Que pase á informe de la Comisión correspondiente el escrito presentado per Vicente López Martín, selicitando cesión de terrenes de la calle de Cruz de San Francisco para unirle á su casa.

Quedar enterades de haberse terminade las obras de reparación en el Hespital municipal, y que su imperte se pague cen carge al capítule correspondiente.

Admitir la oferta de varios vecines de la calle de María de la Terre facilitande à pie de obra las tapias necesarias para la prolengación de la alcantarilla de dicha calle hasta la terminación de la misma, en la esquina del callejón de las Moralas, siende de cuenta del Municipie les demás gastes necesaries.

Qui se pague del cepítule correspondiente del presupuesto de este oñe el importe de colgaduras, bandera é pabellón nacional heches para les balcones de la Casa Censis orial.

Quedar enterados de haber terminado la licencia dada al alguacil del Ayuntamiento Francisco García y haber vuelto á ocupar su cargo.

A meción del señor elcalde se acordo que en el edifício del Municipio Ilamado de San Francisco, se hagan las reparacienes más precisas, se penga una puerta en la habitación Ilamada Sacristía para cerrar en ella varios enseres y que se conceda como en años anteriores á los jóvenes de la lecalidad para dar funciones dramáticas en el mismo.

También á meción del señer alcalde se acerdó medificar el párrafo 2,º del artículo 28 del Reglamente de distribución de agua á domicilio en la forma siguiente: «Pedrán hacerse también concesiones per un trimestre cuando se trate de servicios de peca duración ó propies exclusivamente de una época determinada del año, pero entendiéndose en este caso que el disfrute de un solo día obliga al pago complete del trimestre.

Se acordó quede sobre la mesa para estudio de los señores cencejeles hasta la sesión próxima la cemunicación que ha dirigido al señor elcalde el director de la Compañía Madrileña de Urbanización sebre explotación gratuíta de las carreteras.

Per el señer presidente se expuse que aunque ya constaba á todos el fallecimiento del concejal y querido compañero D. Manuel Rubin, después de dilatada y cruel enfermedad, le hacía constar para expresar el sentimiento que le había causade y per si la Cerperación se asociaba á diche sentimiento y á la vez para dar cuenta de la iniciativa que él y cinco compañeros más habían temado para tributar un homenaje á la memeria del infortunado y estimado compañero, costeando les funerales de primera clase per cuenta del Municipio, come scele hacerse en muchas poblaciones en iguales cases, semetiende á la consideración y deliberación del Ayuntamiento la iniciativa tomada.

La Cerperación, plor unanimidad, acuerda aseciarse al sentimiente por la pérdida de tan estimado compañero, y en cuanto á que por el Municipio se costeen les funerales de primera clase, acordado en principio por algunos señores concejales, se entabló discusión, haciende uso de la palabra el concejal señor Criado en el sentido de que no estaba conforme se costeen con fondos del Municipio, que era sentar un precedente para lo sucesivo y que la Corperación no debía sentar precedentes de esta Indole, mucho menos cuando se trata de un lujo.

En igual sentido se expresaron los senores del Valle, Torres y Arroye, pero manifestando á la vez lo mismo que el señor Criado, que están dispuestos á que se lleva á efecte la iniciativa del señor presidente y demás compañeros, con la condición de que referente á los gastos de funerales se paguen del peculis particular de tedes los compañeros de conosje que querían asociarse, y nunca de los fendos municipales que puedan destinerse á necesidades perenterias de la Beneficencia lecal.

El señer presidente y concejales García Germán de la Morena, Cancela, y Barrecal, estiman que repetides gastes deben ser pagades per el municipio y entiende que al hacerlo así se hanran los concejales y la Corperación, y supenen que en etre caso, no aceptaría la familia del finado.

Ne habiende unanimidad de pareceres y discutide suficientemente el asunte, se puse á vetación, daude el siguiente resultado:

Señeres que vetaron per que se costeen les gastes de funerales per el Municicipio, D. Jesé García, D. Pable Terres, D. Miguel de la Merena, D. Temás Cancela, D. Narciso Berrocal y señer presidente.

Señores que veteren perque se costeen del peculie particular de les señores cencejeles D. Vicente del Valle, don Francisco Criado y D. Leencio Arroyo.

Visto el resultado y le dispuesto en el artículo 105 de la ley municipal, quedo acordado por mayoría de seis votos con-

tra tres que les gastes de funerales se costeen per cuenta del Municipie, pere teniende prezente que ne han asistide á esta sesión les señeres conce jales D. Alfense Mansilla, den Mauricie Martín y den Manuel Celmenareje; el señer alcalde propuse, y así se acerdó, se repita la vetación en la sesión inmediata.

Extraordinaria del día 7 Se aprebó el acta anterior.

Como único objeto de esta sesión fué el que, celebrándose al día siguiente la elección de diputades á Cortes, para cuyo fin habían de constituirse cuatre mesas electorales en que el términe está dividide, si el Ayuntamiento acordaba costear las comidas para los señores presidentes, adjuntes é interventeres de cada una de dichas mesas, como ha sido cestumbre inmemorial en este pueblo, á excepción de las últimas de diputados provinciales.

Abierta discusión temaron parte en ella los concejales D. Mauricio Martín y D. Leoncio Arreyo, opinando no deben cestearse dichas comidas por el Ayuntamiento, según así determinó el anterior Ayuntamiento con referencia á las elecciones provinciales verificadas en el año último, cuyos gastes abonaron los candidates y bajo es supuesto en las próximas de Certes debe observarse la misma conducta.

El señer alcalde, asumiende la discusión, hizo ebservar la conveniencia de que dichas comidas sean dadas per cuenta del Municipio, expeniende diferentes consideraciones y dande per terminada la discusión, fué puesta à votación nominal, que dió el siguiente resultade.

Señores que dijeren sí: D. Temás Cancela, D. Vicente del Valle, D. Narcise Berrecal, D. Francisco Criado y señor presidente.

Señeres que dijeren no: D. Mauricio Martin, D. Leoncio Arreyo, D. Pablo Terres.

En su consecuencia, per cinco votes contra tres, quedó acerdado que el Ayuntamiento costee las comidas que han de servirse según costumbre á los señores que compongan las meses electorales de los cuatro colegios de esta villa en la elección de diputados á Cortes.

#### Ordinaria del día 8

Se aprueba la anterior acta ratificándose como extraordinaria el acuerdo que en ella consta.

En seguida se precede á repetir la vetación del scuerdo temade en la sesión del día tres del actual referente al abone del importe del entierro del que fué cencejal, D. Manuel Rubín, si bien antes el regider D. Alfenso Mansilla usó de la palabra en centra del acuerdo referido, y cuya votacion nominal dió el siguiente resultade.

Vetaron perque les gastes de entierre ne se satisfagan de fendes municipales les señeres concejeles D. Francisco Criado, D. Aifonse Mansilla, D. Vicente del Valle, D. Pable Torres y D. Leoncie Arroye, y vetaren per que sí, les señeres concejales D. Miguel de la Morena, D. Mauricie Martín y señer presidente.

En su consecuencia, por cinco vetes contra tres queda anulado el acuerdo tomado en la sesión del día tres, y por tanto que los gastos de entierro de don Manuel Rubín, no se costeen por fondos municipales.

Se acordó secorrer en especia con cincuenta cóntimos diarios por echo días á Dieniesio Baudet, y se verificó acuerdo del señ er alcalde per el concedide á Julián del Valle.

Que con cargo á impravistes, se abonen á D. Autonie Varas á su petición de 25 pesetas per reconocimientos facultativos practicados en las profesoras de las escuelas públicas deña Antenia Berrecal y deña Telesfora Quintana, en virtud de órdenes de la excelentísima Junta previncial.

Que habiéndose recegido de la Administración de Hacienda las cédulas personales de este año 1910, para su distribución acustdan se abra la recaudación voluntaría en la Secretaría de este Ayuntamiente, autorizándolas el señer secretario y verificando la cebranza con les premies que determina la instrucción del impuesto.

#### Ordinaria del 15

No pude tener lugar la sesión erdinariz de este día por falta de mayería de señores concejales para temar acuerdo.

Extraordinaria del 24, en defecto de la ordinaria del dia 22

Se aprebé el acta anterier.

Se dié cuenta de les resoluciones de les Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid de des sesiones anteriores.

Y enterades del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 6 del actual, inserte en la Gaceta del 8, sebre transfermación en escuelas graduadas, y en vista de que existe en esta localidad una elemental de niños a carge del profesor D. Eutogio Carrasco en las condiciones que se exigen, acuerdan per unanimidad que este Ayuntamiente, juntamente cen el profeser, se selicite la transformación en secciones de la repetida escuela, puesto que el lecal en que está instalada es susceptible de hacer en él las medificaciones, obligándose la Cerperación á realizarlas y á detarla del material fije indispensable para que las nuevas secciones puedan funcionar debidamente.

Se aprebé el extracte de acuerdos temades per el Ayuntemiento en el pasado mes de Abril, acordando se comunique al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial de la previncia.

Se dió cuenta de que por el director de la Sociedad Madrileña de Urbanización se remitieran per cenducte de esta Al calda á les niños de las Escuelas públicas varias cajitas de dulcas, per le cual el señer alcalde, á nembre del Ayuntamiente, dió las gracias al diche señer director.

Se scordó secorrer en especies per eche días y 50 céntimos cada une á les vecinos Gregorio Zamarano y María Francisco y se aprueban á la vez los secorres que el señer presidente y con el carácter de urgencia suministró en especies á Lucio de la Merena y Andrès del Alamo.

Que las cuentas que presenta el farmaceutico titular D. Jesús Saavedra de medicinas para le judicial y específicos suministrados en 1909 y 1910, pasen á estudio y examen de la Comisión de Be neficencia.

Se acuerda conceder á Julián López Merene, Esteban Gallege y Manuel Corral Ariza, les préstames de les fondes del pósite que selicitaren.

Se secrdó el arreglo del tejado y huecos de balcones y ventanas del piso alto de la Casa Consisterial.

Como amplisción al acuerdo temado en sesión de 20 de Marzo último sobre arreglos en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta villa para que cémedamente se aloje la fuerza, y siendo de muy difícil realización las refermas que se impenen y exige el Cuerpe, máxime cuando ne pertenece al Municipio el edificio en que e s tá hey instalada, pues lo tiene en arriendo, y ne existiende etre que peder arrendar para este uso en buenas cendi cienes, se acuerda en principio per unanimidad la construcción de un cuartel en el sitie que se cenece per la Orden tercera, propiedad del Ayuntamiento, costeándole el erario municipal á plazos, previa censignación en sus presupuestos de la cantidad anual cerrespendiente.

Y para formación de planes y preyectos se faculta á la Sociedad Madrileña de Urbanización que á la vez es concesionanaria del Ferrecarril á esta villa, para que los ejecute el personal técnico de que dispene y los gastos que origine dichos preyectos y planes, se acordará la forma de abone per la Cerperación, una vez que sean conocides, caso de íque no llegue á construirse el edificio.

Per el señor alcalde se da cuenta de las últimas gestienes que ha practicado con D. Victor Martin, a fin de que sauterice á la Compañía constructora del ferrocarril la entrada en su finca para que las obras no se paralicen un momento y pueda disponer cuanto antes de tan impertante medie de lecemeción, sin perjuicio del resultado defintivo de les expedientes de exprepiación; y enterados, acuerdan per unanimidad prepener al citade D. Víctor Martín, al igual que é les etres prepietaries D. Jacinto de Lucas y D. Eustasie Torres, que este Ayuntamiento garantiza al propietario Sr. Martin al page de la cantidad que deba percibir en su dia de la Seciedad constructera del ferrocarril que atraviesa per su finca al sitio Faente Mateo, de conformidad con la resolución que recaiga en el expediente de exprepiación, forzosa que se sigue al pleite, obligandosellesta Corporación al pago dé la cantidad que en definitiva haya de exprepiarse, si en el término de un año á centar desde el dia en que el propietario de la autorización de entrada en su finca no se hubiese resuelte el expediente de exprepiación quedando obligado el expresado D. Victer Martin á develver á la Corperación la cautidad en que excediese de dicho depósite de la que en definitiva deba percibir, y claro está sin perjuicio de esta Ayuntamiente se reembelse de la Companis construtora de las cantidades que per la exprepiación deba abonar á la terminación del expediente; comunicar este acuerdo al Sr. Martín, interesándele conteste a él con toda urgencia para su ejecución inmediata.

#### Ordinaria del 29

No pude tener efecte por falta de mayoría de señores cencejales para temar acuerde.

Aprebade en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer.

Colmenar Vieje, 16 de Junio de 1910. =V.º B.º=El alcalde, Luis Berganza.= El secretario, Alejandro Madridano.

#### SAN LORENZO

Extracto de las sesiones celebradas per el Ayuntamiente durante el mes de Mayo de 1910.

Dia 4. - Sesión ordinaria

Se aprebé la anterior.

Se leyó un oficio del señer alcalde presidente manifestando que desde este día empezaba á hacer uso de la licencia que se le concedió.

A recomendaciones del concejal del Ayuntamiente señer Fernández, la Corperación acerdó que el pasteres en el monte «La Juriadicción» no se haga per

ganado cuyos dueños no tengan derecho para ello.

El mismo señer Fernández recemendo igualmente se regule en justicia la entrada al matadere públice, siende el cobre de dereches igual para todos les vecines.

El señer Comisario manifestó que ino obstante la órdenes dadas respecto al particular, éstas serían reiteradas [en tal sentido igualatorio.

También á pregunta del mismelseñor concejal respecto á la forma en que se verificaria el alejamiento de la Academia de infantería de Toledo, contestó el senor presidente que aun tropezande cen graves dificultades, éstas se venceran, máxime centande con los generoses efrecimientos hechos por la señeral viuda de Eguiluz, den Francisce Cender, den Carles Marces, den Pable Pita, den Clemente Gutiérrez, den Bonifacio Ruiz] de Velasce, den Valentin Gil y den Félix Robles. La Cerperación acordó se den gracias muy expresivas á diches señores y director de la cárcel del partido per igual concepto, y que se satisfagan les gastes que se originen con carge al capítule 18, artícule único.

#### Dia 11.—Sesión ordinaria

Sa aprobó la anterior.

Se acerdó á instancia de la «Seciedad de mezes» condenar el tanto per ciento que deba percibir el Ayuntamiento per la contrata que con diches mezes tiene hecha la banda municipal.

Se auterizó al señor alcalde para [que examine la preposición de presupueste presentado per el carpintere Juan M. Crespe y etras que se pretenden, para construir valla de cerramiente que dejen aislade el matadere públice del reste de la peblación, y resuelva diche señer alcalde le que sea más conveniente á los intereses del Municipio.

La Cerperatión quedé enterada de la lectura del balance y operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de Abril.

El concejal señor Fernández expuse la conveniencia de formalizar una relación de aguas vendidas por el Ayuntamiento y caudal de que dispone, premetiende el señor presidente verificarlo, para evitar conflictos en la distribución de las mis

El señer alcalde manifestó en contestación al señer Fernández se equesta en la erdenación, referente á las condiciones que han de reunir les cercades y pases de ganado para publicarlo á la mayor brevedad.

La Corporación quedó enterada de un eficio del señer director de la Academia de infantería de Toledo, dando gracias por la buena acogida y alejamiento que en este Real Sitio había tenido la plana mayor y alumnos de diche Centre militar.

Dia 20.—Sesión ordinaria,—Segunda convocatoria

Se aprobó la anterior.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas por este Ayunta miente durante los meses de Marze y Abril último, y que se remitan al excelentísimo señor gebernador civil de la previncia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma.

También fué aprebada per la Corperación la distribución mensual de fondes.

En virtud de oficio de la Ascolación General de Ganaderos del Reino, referente á permuta del terreno que compa la sotual cañada Real Leoneja per etro del mente «La Jurisdicción», la Corporación municipal acordo se instruya el expediente que determina la regla 3.º del artículo 85 de la vigente ley municipal.

A instancia suscrita per el vecine Eugenie Brabe Prade, la Cerperación acerdó que per el señer alcalde y regider síndice, ó quien legalmente les sustituya, se etergue escritura de rectificación de un errer en etergamiente de terrene sobrante de vía pública heche á diche vecine per el Ayuntamiente en el año 1898.

La Corporación quedó enterada y mestró su agrado á las bases y pensamiento del presidente del «Fomento del Turismo» en beneficio de esta y etras peblaciones, acordando queden sobre la mesa para su estudio.

También quedé enterada la Cerperación:

1.º De la benificación que hace al carpintere Juan Manuel Crespe para la censtrucción de una valla de cerramiente de calles celindantes al Matadere.

2.º Haberse firmade el centrate de inquilinato de la casa númere 12 de la calle del Patriarca, para instalación de servicies de les Colegies de Carabineres; y

3.º De haber recibido carta del señer coronel directer de la Academia de Infantería reiterande su agradecimiente per la favorable acegida dispensada á dicha Academia per este Real Sitio.

Dia 25.—Sesión ordinaria

Se sprebé la anterier.

La Corpersción acerdé cenceder un secerro de 50 pesetas à la vecina Engenia Hijosa para que su hije Vicente Gimene Hijesa pueda temar aguas medicinales, per prescripción facultativa.

El Sr. Fernández mostró la cenveniencia de autorizar á un vecino que vigile el aprovechamiente comunal del
mente «La Jurisdicción», sine bastan los
agentes municipales. El señer alcalde
centestó que tenía dadas órdenes á este
fin, sintiendo ne hubieran dado el resultado apetecido, y el señer alcalde dijo
se expusiera si llegaba á su conocimiento ó de algún señer cencejal, el nembre
de las ganaderías que pastan sin deber,
para que el señer alcalde adopte una providancia sebre el particular.

Insistió el Sr. Fernández en que se cumplan les acuerdes, regulande el trab je en las obras municipales, y que a su tiempo sean expuestas las listas de jerneles y materiales. El señer alcalde efreció hacerle así.

Aprebade per el Ayuntamiente.

Sau Lorenzo, 22 de Junio de 1910.= V ° B.°=El alcalde, Nicelas Serrans.= El secretario, Remigio Gómez.

## l'esprería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución Timbre
TERCER TRIMESTRE DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro i cursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que perteneceu á la zona Timbre y que resultar incluídos en la relación que queda en esta ofi-

Salon Nacional.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publiquese esta providencia en el BOLLTÍN OFICIAL de la provincia y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valores, previos hes requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de le prevenido en diche art 51.

Madrid, 2 de Julio de 1910.-El tesorero de Kacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

#### Contribución accidental y utilidades AÑO 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta prowincis se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con le dispuesto en el articule 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertes á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenegen à la zona quinta que resultan incluidosen la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y antréguense à la acción ejecutiva les respectivos valores, previos los requisitos correspandientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 2 de Julio de 1910 .- El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escaiera.

#### JUNTA PROVINCIAL

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El excelentísimo soñor rector de la Universidad Central se ha servide nombrar maestras prepietarias, con fecha 27 de Junio últime, en virtud de resultas del concurso único de Febrero de 1909 de las escuelas mixtas de Serrapillos y Sieteiglesias, respectivamente, doña Luisa Sastre y deña Concepción Martín.

Le que se anuncia para conecimiente de las interesadas y demás efectos.

Madrid, 2 Julio de 1910.-El jefe de la Sección, Rafael López Mors.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Den Julie Ruedavest Ferreire, capitán de Caballerie, juez instructor del expediente que se instruye al seldade de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar Mariano Vivar Mentalve por deserción.

Per la presente requisitoria llame, site y emplaze al misme Mariano Vivar.

Nembres, spellides y spedes del prepesade: Mariano Vivar Mentalve; naturaleza, estado, profesión ú eficie: Cama rana (Telede), carnicere; edad, señas persenales y especiales: 23, anos ninguna; altimos demicilies: San Bernarde, número 10, Madrid; delite, autoridad ante quien haya de presentarse y plaze para allo: deserción, ante este Juzgado, sito an la calle del Piamente, 9, principal y termino de treinta días, a centar de la Zecha en que sea publicada la presente. Caso de ne presentarse será declarado rebalda.

Dade en Madrid à 30 de Junie de 1910. El capitán juez instructor, Julio Ruedawest\_

(B.-1.534.)

#### Juzgados municipales CHAMBERÍ

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta certe, se cita llama y emplaza al cebrader número 177 que el día 9 de Enero últime iba cen el ceche rúmero 121, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que comparezca en diche Juzgade el día 23 de Julio próxime, á las once, á celebrar juicio de faltas número 46 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicie que haya lugar.

Madrid, 21 de Junio de 1910 .= V.º B.º Miguel Ochoa .= El secretario, Luis Ga-

(Núm. 1.758.) (B.-1.501.)

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, sa cita, llama y emplaza al conductor y cobrader del ceche núm. 270, que cenducian el dia 17 de Ostubre del año último, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 23 de Julio próximo, á las once, á celebrar juicie de faltas núm. 1.507 de 1909, bajo apercibimiente de que, si no le verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Junie de 1910.=V.º B.º= Miguel Ochea. = El secretario, Luis Garride.

(Núm. 1.759) (B.-1.502.)

En virtud de providencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Perellin, Antonio Pérez y José Otaola, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran para que en términe de segundo día comparezcan en dicho Juzga de á extinguir la pena impuesta en juicie de faltas número 628 de 1910, baje apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Junio de 1910. = V.º B.º -Mignel Ochoa. - El secretario, Luis Garride.

(Núm, 1.760.) (B.-1.503.)

CANILLAS

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas seguido centra Miguel Onega Barja, per daños, y cuyo actual paradero y domicilie se ignera, se le c'te, llama y emplaza por medio del presente á fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgade, sito en la Ca rretera de Aragón, núm. 15, principal, el día 16 de Julio próximo, con el fin de netificarle que habiendo resultade insol vente cumpla en su casa des diss de arreste en sustitución de las diez pesetas de muita que le fueren impuestas, apercibiéndole que de ne cencurrir le pararán los perjuicios que en justicia haya luga.

Canillas, 24 de Junio de 1910 - V.º B.º El juez municipal, Luis Díaz Milián.= El secretario habilitado, Federico Gu-

(B.-1.512.) (Núm. 1.774.)

En virtud de previdencia del señer D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipai del distrite de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Juliana Garoia, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, paraque comparezca en diche Juzgade el día 25 de Julio

préximo, á las nueve, á celebrar juicie de faltas número 768 de 1910, bajo apercibimiento de que, si ne le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1910.=V.º B.º= Miguel Ochoa .= El secretario, Luis Garride.

(Núm. 1.799) (B.-1.537.)

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta corte, se cita y empleza á María Reyes García, ou as demás circunstancias y actual paradero se igneran, para que comparezca en diche Juzgade á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 600 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1910.=V.º B.º= Miguel Ochea Lumbier.-El secretario, Luis Garrido.

(B.-1.538.) (Núm. 1.800).

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito da Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agueda Campos, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que en términe de segunde dia comparezca en diche Juzgade á ser reconecida per el médice ferense en el expediente número 818 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjulcio que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1910. - V.º B.º -Miguel Ochea. - Ell secretario, Luis Garride.

(Núm. 1.801.) (B.-1.539.)

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ricardo Sánchez Ballisa, cuyas demás circunstancias y sctual paradere se igneran, para que en términe de segunde dia comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 587 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicie que haya

Madrid, 23 de Junio de 1910 .- V.º B.º Miguel Ochoa Lumbier .- El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.802.) (B.-1.540.)

En el jaicio verbal de faltas seguide en este Juzgade centra Manuel Orbe Sánohez, por vejsción, y señalade cen el número 884 de 1910, se ha dictado sentenoia, cuye encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: uez, Sr. D. Miguel Ochea. Adjuntes: D. Ricarde del Cerre y den Filiberte López.

Sentencia:

En la villa y corte de Madrid, á 23 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrite de Chamberi, compuesto de les señeres que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la etra, como denunciado. Manuel Orbe Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallames: Que debemes cendenar y condenames en rebeldía á Manuel Orbe I Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.-Me

Sánchez á la pena de cinquenta pesetas de multa y las cestas.

Así per esta sentencia le prenunciames, mandames y firmames -Miguel Ochea.-Ricardo del Cerro.- Filiberte Lépaz.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia per el señer D. Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe.-Luis Ga-

Y mediante á la rebeldía del enjuiciade, y á fin de que sea netificada en ferma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid a 14 de Junio de 1910.-V.º B.º-Miguel Oches .- El secretario, Luis Garrido.

(B.-1.541.) (Núm. 1.808.)

### Compañía de explotación

de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

Balance al 31 de Diciembre

de 1909

Pesetas ACTIVO 200.133,00 Caja y banqueros..... Anticipes per ebras de primer establecimiente heches en la linea de Madrid á Cáceres y á Portugal.... 4.503,504,58 Anticipes per ebras de primer establecimiente hechos en la linea de Plasencia á Astorga.... 12.523.818,41 Anticipes de explotación en la linea de Plasencia 2,146,807,61 á Asterga..... 6.860.000,00 Benes recegides ...... Saldes de varias cuentas y cuentas de erden .... 2.445,550,71 Total..... 28.679 814,31 PASIVO Capital social: 16.000 acciones de 500 pesetas cada una ......

8,000,000,00 109,536,45 Reserva estatutaria..... Obligaciones en oirculación: Emisión de 1902 al 5 0,0 9.365.000,00 18,730 á 500 pesetas.... Emisión de 1904 al 5 0,0 2,750.000,00 5.500 § 500 pesetas..... Emisión de 1907 al 4 0,0 6.590,000,00 13.180 å 500 pesetas.... Cupones y obligaciones vencides y ne presen-663.640,84 tades al cebro..... Saldes de varias cuentas y ouentas de orden.... 898.741,31 Pérdidas y ganancias..... 302.895,71

El director de la Compania.

Total..... 28.6 79.814,31

Alfrede Leewy.

(A.-276.)